

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

<u>Jueves, 19 de marzo de 2020</u>.- Ante las informaciones y declaraciones de algunas personas aparecidas en medios de comunicación y redes sociales sobre la prestación extraordinaria para **autónomos afectados por el COVID-19**, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones quiere indicar:

- 1. Todos los autónomos obligados a cerrar por el estado de alarma o con una caída de ingresos del 75%, **tienen ya derecho a la prestación** que aprobamos en el último Consejo de Ministros **independientemente de su condición**. Por tanto, desde este Ministerio se <u>desmiente</u> que el Gobierno prepare ninguna modificación.
- 2. Los autónomos en esta situación estarán exentos de pagar cotizaciones a la Seguridad Social y, además, recibirán una prestación equivalente al 70% de la base reguladora, lo que supone un mínimo de 661€ para quienes hayan tenido que cerrar su negocio o hayan perdido el 75% de su facturación.
- 3. Leeréis estos días muchas **fake news** y muchos **bulos** que pretenden generar incertidumbre entre los autónomos. Para cualquier duda, consultad las <u>web oficiales</u> del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- 4. El Gobierno <u>sigue trabajando</u> en medidas de calado, como esta prestación extraordinaria, para ayudar a quienes están pasando dificultades.